



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 JUN 2020	
Recibido.....	717.....Hs.
Exp. N°.....	38773.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe quiénes fumigaron y qué organismos permitieron la aspersión de agrotóxicos en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez, departamento Rosario, en la segunda quincena del mes de mayo de 2020.

Carlos del Frade.
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El diario "El Ciudadano" publicó una información el pasado 24 de mayo de 2020 que da cuenta de un nuevo hecho de fumigaciones sobre localidades del departamento Rosario, en este caso, Villa Amelia y Coronel Domínguez.

De acuerdo a la noticia, vecinas y vecinos de pueblos del departamento Rosario ubicados sobre la Ruta Provincial 18 denunciaron fumigaciones a menos de 100 metros de sus casas durante los últimos días. Aseguraron que durante la cuarentena esta práctica se dio particularmente en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez.

Desde la agrupación "Asamblea de la 18" advirtieron que existen varias comunas de la zona afectadas por esta problemática. "Es común ver pulverizadoras transitando por las calles rurales de la zona", describieron desde la agrupación que también representa a vecinos afectados en Piñero, Alvear y Álvarez.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por este motivo exigieron a los poderes locales de las comunas el cese de las fumigaciones y pulverizaciones durante la cuarentena, conforme la aplicación del principio precautorio. Se trata del principio jurídico por el cual ante la hipótesis del daño que puede generar una actividad, hay que impedirla hasta que se demuestre que es inocua.

“Vemos con mucha preocupación como en medio de una pandemia los campos que limitan con los poblados son, al igual que sus habitantes, sistemáticamente envenenados”, manifestaron los integrantes de la agrupación.

Muchas de estas prácticas se dan en horas de la madrugada con viento y sin ningún control por parte de las autoridades, según lo establecido en las Ordenanzas, las cuales adhieren a la Ley Provincial N° 11273 y su decreto reglamentario 552/97. Esta ley establece la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola a través de la correcta utilización de productos fitosanitarios.

Este nuevo hecho de fumigación merece ser investigado de parte del gobierno provincial.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.